

DIRECCIÓN  
 SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
 SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

214  
 200 194

Resolución Exenta que deja sin efecto  
 Resolución Exenta N° 4428, de fecha 27 de Julio  
 del 2012, que dispuso expropiación del  
 inmueble [REDACTED]  
 de la Comuna de San Joaquín,  
 Plan Chile Unido Reconstruye mejor "Villa  
 Brasil".-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

007108 12.12.2012

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 4428, de fecha 27 de Julio del año 2012, de la Dirección del SERVIU Metropolitano, que dispuso la expropiación del inmueble [REDACTED] Rol de Avalúo N° 1710-27, de la Comuna de San Joaquín, singularizado en el Plano de Expropiación denominado como Lote Rol N° 1710-27, de aparente dominio de ALVAREZ OSORIO LEONOR, señalando como monto de la indemnización a pagar la suma de \$ 18.172.643;
- b) Que el inmueble antes singularizado resultaba necesario para la ejecución del Programa denominado "Plan Chile Unido Reconstruye Mejor "Villa Brasil"", en la Comuna de San Joaquín, Región Metropolitana;
- c) El ORD. N° 68, de 14 del Noviembre del 2012, de la Subdirectora de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano, mediante el cual se informa que diversas adquisiciones que debían perfeccionarse mediante procesos de expropiación, se han dejado sin efecto, entre los cuales se encuentra el ya singularizado en el vistos a) precedente;
- d) La circunstancia referida en el Vistos c), hace innecesaria la expropiación del inmueble ya singularizado;
- e) La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y





DIRECCIÓN  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

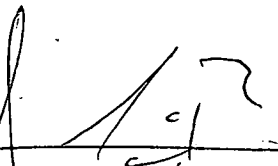
Resolución Exenta que deja sin efecto Resolución Exenta N° 4428, de fecha 27 de Julio del 2012, que dispuso expropiación del inmueble [redacted] de la Comuna de San Joaquín, Plan Chile Unido Reconstruye mejor "Villa Brasil".-

f) El Decreto Supremo N° 23 ( V. y U.) de 13 de Abril de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano, menciona las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N° 2.186 de 1978, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- 1) Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 4428, de fecha 27 de Julio del 2012, de la Dirección del SERVIU Metropolitana, y la expropiación en ella dispuesta, por ser innecesaria a los efectos de la materialización del Programa referido en el Vistos b) precedente, y atendidas las circunstancias señaladas en los Vistos c) y d) de esta Resolución;
- 2) Procédase por la Sección Adquisición de Inmuebles, dependiente de la Subdirección Jurídica del Servicio, a retirar los fondos consignados por concepto de indemnización a pagar por la expropiación que por este acto se deja sin efecto, desde el Tribunal competente, en el evento que dicha consignación se hubiere materializado;
- 3) La presente Resolución Exenta no irroga gastos para el Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.**

  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGION METROPOLITANA  
DIRECTOR  
DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ  
DIRECTOR  
SERVIU METROPOLITANO

RECEBIDO  
a. Trabajos Dora Vésquez  
DE [redacted]  
Subdirección Jurídica

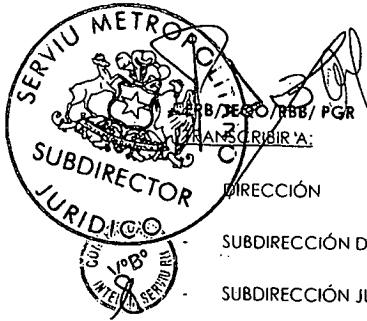


  
THEA GIGLIO VON MAYENBERGER  
MINISTRO DE FE



DIRECCIÓN  
 SUBDIRECCIÓN JURÍDICA  
 SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

Resolución Exenta que deja sin efecto  
 Resolución Exenta N° 4428, de fecha 27 de Julio  
 del 2012, que dispuso expropiación del  
 inmueble [REDACTED]  
 de la Comuna de San Joaquín,  
 Plan Chile Unido Reconstruye mejor "Villa  
 Brasil".-



- SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- SECCIÓN TESORERÍA
- SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS
- SECCIÓN ANÁLISIS CONTABLE
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE
- SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G